

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua potable a Jimena de la Frontera y sus anexos, San Martín del Tesorillo y San Pablo o Buceite (Cádiz)».

Por acuerdo del Consejo de Ministros de esta fecha, este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar el concurso celebrado para la contratación directa de las obras comprendidas en el «Proyecto de abastecimiento de agua potable a Jimena de la Frontera y sus anexos, San Martín del Tesorillo y San Pablo o Buceite (Cádiz)», al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), en la cantidad de 10.115.417,62 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 10.125.543,16 pesetas, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 0,999 con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en el concurso.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1967.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto modificado del de recrecimiento del pantano de Mediano, variantes de carreteras, Huesca».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto modificado del de recrecimiento del pantano de Mediano, variantes de carreteras, Huesca» a «Termac, Empresa Constructora, S. A.», en la cantidad de 29.532.873,41 pesetas, que representa el coeficiente 0,662 respecto al presupuesto de contrata de 44.611.591,25 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1967.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Abastecimiento de aguas para Albalatillo (Huesca)».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas para Albalatillo (Huesca)» a «Obras, Empresa Constructora, S. A.» (OHEMCOA), en la cantidad de 1.112.235,33 pesetas, que representa el coeficiente 0,682 respecto al presupuesto de contrata de 1.630.843,59 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1967.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto modificado del de abastecimiento de agua a Parla (Madrid)».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto modificado del de abastecimiento de agua a Parla (Madrid)» a «Empresa Constructora Domingo, S. A.», en la cantidad de 2.321.282 pesetas, que representa el coeficiente 0,729668654 respecto al presupuesto de contrata de 3.181.282,34 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1967.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tago.

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la V. Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto de la Autopista de Peaje «Granollers-Massanet Tramo Granollers-La Roca, y en los términos municipales de Granollers, La Roca y Cardedeu».

Dispensado del expediente de información pública previo a su aprobación el proyecto citado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1954, implícita la necesidad de la ocupación en la aprobación del proyecto a tenor de lo establecido en el artículo 1.º del Decreto 1862/1966, de 30 de junio, habiendo sido dicho proyecto reglamentariamente aprobado por la Superioridad en fecha 16 de agosto de 1967, declaradas de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, según Decreto 165/1967, de 26 de enero, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo 1.º del Decreto 1862/1966, las obras necesarias para la construcción de la Autopista de Peaje «Barcelona-La Junquera, Granollers-Massanet, tramo Granollers-La Roca», y adjudicadas, en régimen de concesión a la Empresa «Autopistas, Concesionaria Española, S. A.», por el mencionado Decreto 165/1967, según lo dispuesto por el artículo 2.º b), del repetido Decreto 1862/1966, la ocupación de los bienes afectados por el trazado del presente proyecto de Autopista de Peaje se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Este Servicio Regional de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, hace saber por el presente anuncio que se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de previo traslado sobre el propio terreno proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este Servicio Regional de Construcción hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores omitidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Sociedad concesionaria, «Autopistas, Concesionaria Española, S. A.», asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo 2.º C), del Decreto 1862/1966, de 30 de junio.

Barcelona, 12 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Ángel Lacleta Muñoz.—4.321.